

---

## **Contrato de trabajo para la ejecución de una actividad de vinculación externa remunerada de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, FUNDEPREDI y**

---

Conste que entre nosotros, la **Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia**, representada en este acto por representada en este acto por la Dra. Lilly Cheng Lo, mayor, soltera, Administradora de Empresas, vecina de San José, cédula de identidad número uno-cero setecientos sesenta y cuatro-cero quinientos dos (1-0764-0502), en su condición de Delegada Ejecutiva, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil, personería debidamente inscrita en el Registro Nacional, Personas Jurídicas, Sección Automatizada, cédula de persona jurídica número tres-cero cero seis-dos ocho siete seis ocho tres, (3-006-287683), domiciliada 800 metros este de la Rotonda La Bandera, carretera a Sabanilla, frente a las instalaciones centrales de la UNED, Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica, en adelante y para los efectos de este contrato denominada **FUNDEPREDI**; y, \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

dirección: \_\_\_\_\_, cédula de identidad número: \_\_\_\_\_, para los efectos de este contrato denominado **“LA o EL PROFESIONAL”**, convenimos en celebrar el presente contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEL OBJETO CONTRACTUAL:** FUNDEPREDI contrata a **“LA o EL PROFESIONAL”** para que le preste sus servicios como: \_\_\_\_\_ profesor(a) \_\_\_\_\_ asistente administrativa/o de la siguiente actividad académica: \_\_\_\_\_ dentro del proyecto:

\_\_\_\_\_ por parte de la dependencia \_\_\_\_\_ de la UNED, como actividad de vinculación externa remunerada que ejecuta la UNED al amparo de la Ley N° 7169, con la coadyuvancia de la FUNDEPREDI.

**SEGUNDA: INSTANCIA Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** FUNDEPREDI, delega en \_\_\_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_\_\_, como la persona encargada(o) del proyecto \_\_\_\_\_ o quien ocupe su puesto, el control y evaluación del desempeño del trabajo de **“LA o EL PROFESIONAL”**, así como girar instrucciones concretas a la misma.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA o EL PROFESIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** **LA o EL PROFESIONAL** se compromete a realizar bajo los principios de eficiencia y eficacia, las siguientes funciones propias como \_\_\_\_\_ profesor(a) \_\_\_\_\_ asistente administrativo/a.

Las funciones que llevará a cabo son las siguientes:

1-

2-

3-

**CUARTA: DE LA CONDICION PERSONAL DE LA O EL PROFESIONAL:**

- a. "LA o EL PROFESIONAL" manifiesta que es funcionario público de \_\_\_\_\_ y que labora o presta servicios como \_\_\_\_\_ con una jornada de \_\_\_\_\_ y un horario de \_\_\_\_\_, y garantiza que no le afecta ninguna prohibición o incompatibilidad prevista por la legislación nacional, ni superposición horaria, para el desempeño del trabajo que aquí se contrata.
- b. "LA o EL PROFESIONAL" es contratada por FUNDEPREDI para desarrollar sus labores para el proyecto: \_\_\_\_\_.
- c. Posee de conformidad con su formación profesional y/o técnica, con la mayor diligencia y dedicación, con un compromiso de mejora continua y máxima satisfacción de los fines, visión y misión de FUNDEPREDI.
- d. Que las labores objeto del presente contrato son distintas de las obligaciones que le competen en su trabajo en la empresa/institución \_\_\_\_\_ para la que labora.

**QUINTA: PLAZO DE LA DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** El presente contrato es por un plazo de \_\_\_\_\_ semanas exactas en el periodo comprendido entre el \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ (día/mes/año).

**SEXTA: DEL LUGAR Y HORARIO DE SU PRESTACIÓN:** "LA o EL PROFESIONAL" Prestará sus servicios \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ siguiente \_\_\_\_\_ lugar: \_\_\_\_\_ y cumplirá con el siguiente horario: \_\_\_\_\_.

**EL o LA PROFESIONAL** conoce y acepta que eventualmente, sería necesario que se traslade a prestar sus servicios, así como que por alguna razón no se pueda dar la clase (incapacidad, o que coincida con un día feriado o bien a solicitud de la empresa), se debe coordinar la reposición.

**SÉTIMA. MONTO Y FORMA DE PAGO:** LA o EL PROFESIONAL, declara conocer y aceptar que percibirá una remuneración total de ₡ \_\_\_\_\_ colones, que se le cancelará mediante depósito a su cuenta número \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ y cuenta IBAN número \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ pagos de acuerdo con las siguientes fechas: \_\_\_\_\_.

Manifiesta entender y aceptar que de la remuneración bruta se le aplicará la deducción que corresponde por ley como asegurado CCSS.

Lo anterior de conformidad con la aceptación y aprobación de los informes presentados al encargado del Proyecto, quien remitirá una nota a FUNDEPREDI autorizando su pago.

Los pagos indicados estarán sujetos al contenido presupuestario del proyecto, al desembolso de la parte que financia los recursos, a la aceptación y aprobación del producto contratado.

**OCTAVA: CONDUCTA QUE DEBE MANTENER EL PROFESIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA o EL PROFESIONAL**, se compromete a:

- a. Realizar sus labores en forma eficaz, empleando para ello el conocimiento y experiencia que posee de conformidad con su formación profesional y/o técnica, con la mayor diligencia y dedicación, con un compromiso de mejora continua y máxima satisfacción de los fines, visión y misión de FUNDEPREDI.
- b. Asumir de manera personal y solidaria con FUNDEPREDI, todas las consecuencias que pudiere producir el incumplimiento doloso de las obligaciones que asume por el presente contrato; o bien, debido a su impericia, negligencia o imprudencia.
- c. Cumplir y respetar fielmente las normas y procedimientos que rigen la actividad de FUNDEPREDI en general y en particular, aquellos que regulan las labores propias de su cargo; o la normativa nacional o internacional aplicable; o bien, la del Colegio Profesional correspondiente.
- d. Abstenerse de emprender cualquier actividad que pueda estar en conflicto con el cumplimiento de los fines u obligaciones de FUNDEPREDI.
- e. Manejar y cuidar adecuadamente los materiales y equipos que le sean asignados como herramientas para la realización de su trabajo.
- f. Atender debidamente toda capacitación que le sea señalada para el mejor desempeño de sus labores.
- g. Como Profesor/a entregar los trabajos revisados y calificados a los alumnos o participantes una vez realizada la prueba, y/o atender cualquier consulta que se le presente.
- h. Como Profesor/a entregar al encargado del proyecto el acta de notas debidamente firmada y respaldada una vez finalizado el curso.
- i. Como Profesor/a atender consultas antes o después de la lección a los estudiantes o un horario de consulta adicional.
- j. Cumplir con cualquier otra obligación inherente al puesto.

**NOVENA: LA CONFIDENCIALIDAD: LA o EL PROFESIONAL** se compromete a no revelar, divulgar ni utilizar con ningún propósito diferente de su trabajo mismo, toda la información técnica, financiera o de cualquier clase, propiedad de FUNDEPREDI o de terceros, a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus labores.

**DECIMA: DEL ARREGLO DE HORARIO DEL PROFESIONAL:** LA o EL PROFESIONAL declara y GARANTIZA que la suma total del tiempo que dedicará al cumplimiento del presente contrato, y del tiempo que labora para la empresa que se indica en la cláusula cuarta, no excede el límite de 1,5 tiempos completos, equivalente a 66 horas reloj semanal.

Que para los efectos del cumplimiento del presente contrato el PROFESIONAL ha realizado un arreglo de horario si ( ) no ( ) con las instituciones nombradas en la cláusula cuarta, arreglo que ha

sido autorizado por su superior jerárquico, y cuya copia se ha enviado al Departamento de Recursos Humanos de la institución respectiva, y se ha presentado a FUNDEPREDI.

O bien: “Que para los efectos del cumplimiento del presente contrato el PROFESIONAL no ha necesitado realizar ningún arreglo de horario con ninguna de las instituciones nombradas en la cláusula cuarta.”

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA NATURALEZA DE LA RELACION:** La presente es una relación de trabajo de derecho privado, que en todo lo no previsto, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Trabajo, las políticas de personal y las directrices emitidas por el patrono.

Las labores que presta “**LA o EL PROFESIONAL**” para **FUNDEPREDI**, son de carácter permanente pero discontinuo; por lo que la contratación y prestación de las labores de “**LA o EL PROFESIONAL**” dependerán siempre de la oferta de los cursos, y la matrícula de estudiantes necesarios para lograr el punto de equilibrio económico y financiero tanto para la FUNDEPREDI como para el programa universitario que se ejecuta con su coadyuvancia, entre otras condiciones.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes declaran que han sido debidamente informadas y por lo tanto, conocen y aceptan, que la prestación personal de servicios que constituye el objeto del presente contrato, forma parte de la actividad de vinculación remunerada externa que ejecuta la Universidad Estatal a Distancia con la coadyuvancia de FUNDEPREDI, y que de conformidad con las obligaciones adquiridas por FUNDEPREDI mediante el “CONVENIO MARCO DE COOPERACION” con dicha Universidad, las partes involucradas en actividades de vinculación externa deberán atenerse a los tratados internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa sobre propiedad intelectual, derechos de autor y patentes, así como a la legislación nacional vigente sobre esta materia, a la normativa interna vigente y a la que adopte la Universidad al respecto.

En consecuencia, acuerdan en el evento que, como resultado de la relación establecida en este contrato, se produjera algún tipo de elemento susceptible de ser objeto de propiedad intelectual y/o industrial (obra escrita, material escrito, de exposición, diseños o cualquiera similar, invenciones o innovaciones), la titularidad de los respectivos derechos patrimoniales corresponderá a la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Por lo tanto, corresponderá a la UNED la titularidad de los derechos patrimoniales en los casos de títulos de propiedad intelectual del área de derechos de autor.

Asimismo, corresponderá a la UNED la titularidad de los derechos de propiedad industrial sobre los resultados de la actividad objeto del presente contrato, manteniendo los inventores su derecho a ser reconocidos como tales y a la compensación económica por su explotación.

De manera formal y expresa, las partes ceden a la UNED, los derechos de explotación en cualquier forma y en toda su extensión de los resultados de la prestación personal de servicios que aquí se contrata, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo cualquier componente original del mismo, y en especial, ceden a la UNED los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial. Los derechos cedidos incluyen también los

industriales y abarcan las solicitudes de protección de propiedad industrial que la UNED estime oportunas realizar, comprometiéndose ambas partes a colaborar con la UNED para la efectiva realización de las mismas y la obtención de registros oportunos.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato concluirá normalmente con el transcurso del plazo establecido y el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Podrá además concluir, en forma extraordinaria, de mutuo acuerdo, en cuyo caso se establecerá en el finiquito correspondiente las obligaciones de cada parte.

En caso de terminación unilateral promovida por cualquiera de los contratantes, la parte que ha decidido dar por concluido el contrato con o sin justa causa, deberá indemnizar a la otra parte según lo establecido por la legislación laboral vigente.

**DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, el señalado arriba como el suyo, de conformidad con la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. Asimismo, convienen en que cualquier cambio en el mismo será avisado en forma escrita a la contraparte con al menos OCHO días hábiles de antelación.

**DÉCIMA QUINTA: CONSENTIMIENTO:** Ambas partes manifiestan conocer y aceptar las condiciones presentes en este contrato. En señal de compromiso y conformidad con las estipulaciones contractuales, firmamos por triplicado en la ciudad de San José, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_.

Nombre del profesional: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Dra. Lilly Cheng Lo – Delegada Ejecutiva FUNDEPREDI Firma: \_\_\_\_\_